



3 de noviembre de 2015

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Se nos ha citado a comparecer ante esta Honorable Comisión en virtud de la Resolución del Senado Núm. 111, que en términos generales ordenó a la Comisión de Hacienda y Finanzas Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado al comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, la deuda pública del Estado, y las aportaciones procedentes de fondos federales, así como cualquier otro ingreso aplicable; evaluar toda legislación o asunto de interés público relacionado con las asignaciones aprobadas y desembolsadas durante años anteriores, las recomendaciones que fueron aplicadas para gastos de funcionamiento, la realización de obras públicas y las aportaciones de capital; analizar todo asunto de proceso de recaudación, custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-inversión y el uso de los fondos públicos; investigar los procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), así como la efectividad de cualquier legislación presentada en años anteriores para esos fines; examinar el presupuesto para identificar partidas que puedan redirigirse para la creación de empleos; investigar los procedimientos para otorgar licencias para operar y fiscalizar las máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en los comercios de Puerto Rico; investigar todo asunto de naturaleza fiscal de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, así como de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En particular, se nos ha informado que en la vista se estará auscultando, discutiendo y evaluando todo lo relacionado al aspecto fiscal y presupuestario del Gobierno; y que de igual manera se tiene interés en discutir los planes ejecutados, así como los contemplados a llevarse a cabo en los próximos meses con respecto a la política pública fiscal del Gobierno; indicándose a modo de referencia que es de interés de la Comisión discutir aspectos relacionados a la reserva presupuestaria, medidas de control de gastos, estado de asignaciones especiales, entre otros asuntos.

Ahora bien, la Oficina de Gerencia y Presupuesto fue creada a través de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, como un organismo adscrito a la Oficina del Gobernador que constituye un asesor y auxiliar para ayudar al Gobernador en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. Artículo 2 de la Ley Núm. 147, *supra*. Como parte de sus deberes, el Director asesora al Primer Ejecutivo en los asuntos de índole



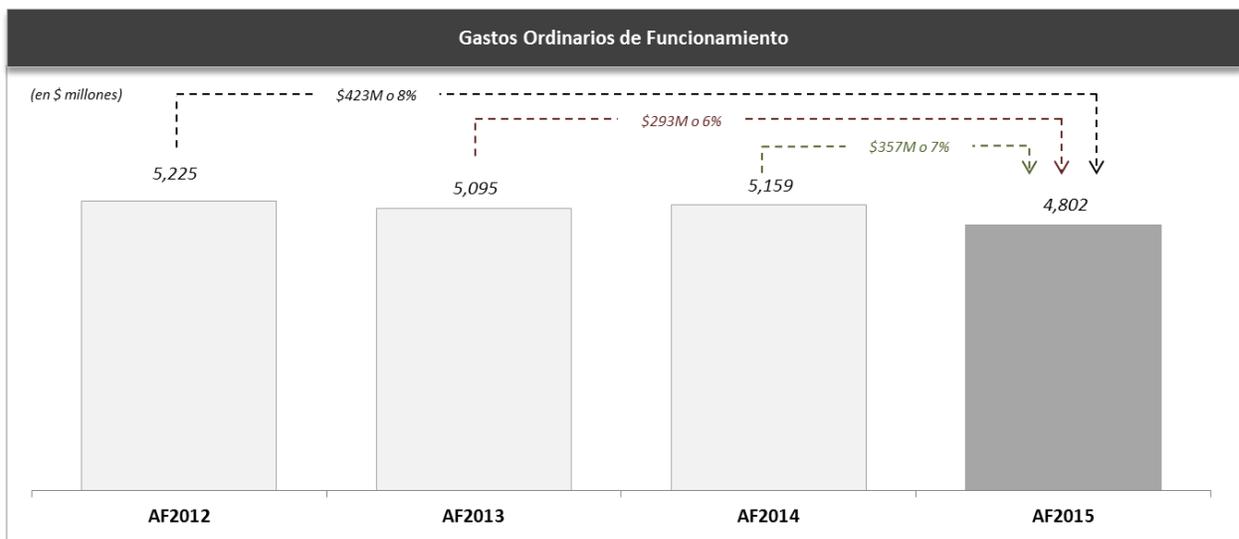
presupuestario, programático, y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones. De igual forma, tiene encomendado velar por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, y en armonía con los propósitos programáticos para los cuales se asignan o proveen los fondos públicos; y preparar y mantener el control de todos aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto y efectuar los cambios, enmiendas o ajustes que se ameriten. Artículo 3 de la Ley Núm. 147, *supra*.

Por lo que evaluada la solicitud ante nuestra consideración, pasaremos a presentar nuestros comentarios dentro de las áreas de nuestra competencia fiscal y presupuestaria. Veamos.

Análisis de Comportamiento de Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General

Como parte de nuestros análisis y con el fin de lograr una mayor eficiencia y control fiscal, hemos estado monitoreando los gastos ordinarios de funcionamiento de las entidades gubernamentales con cargo al Fondo General. Producto de ello, hemos analizado los gastos a partir del año fiscal 2012, lo que preliminarmente refleja que mientras para el año fiscal 2012, el año fiscal 2013 y el año fiscal 2014 los gastos para todos los conceptos ascendieron a \$5,225,314 millones, \$5,095,062 y \$5,159,123 millones, respectivamente, para el año fiscal 2015, conforme a la información suplida por las agencias a través de la aplicación y/o formulario de Budget vs Actual, tales gastos ascendieron a \$4,802,019 millones, para una reducción de \$423,295 millones si lo comparamos con el Año fiscal 2012 (o un 8%), \$293,043 millones (o un 6%) si lo comparamos con el Año fiscal 2013, ó \$357,104 millones si lo comparamos con el Año fiscal 2014 (o un 7%).

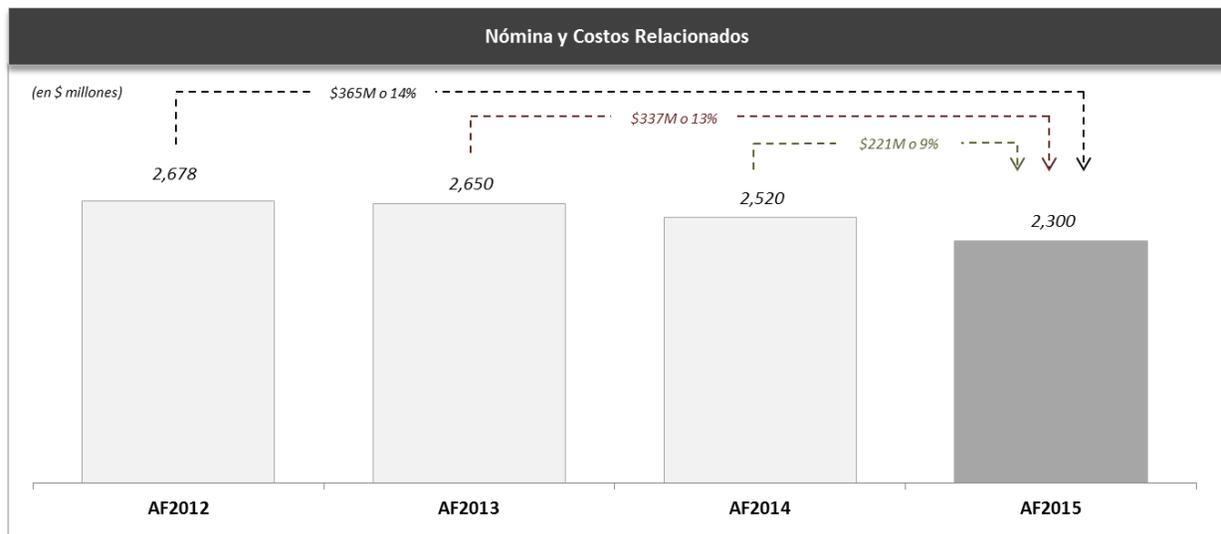
GASTOS DE ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO





Si realizamos el mismo análisis utilizando solamente el gasto por concepto de nómina y costos relacionados, podemos notar que para los años fiscales 2012, 2013 y 2014 el mencionado gasto preliminarmente ascendió a \$2,678,350, \$2,650,007, y \$2,520,215 respectivamente, mientras que para el año fiscal 2015 dicho gasto ascendió a aproximadamente \$2,299,643.¹ Por lo que se refleja una reducción en el año fiscal 2015 de \$378,707 millones (o un 14 %) si lo comparamos con el año fiscal 2012, \$350,364 millones (o un 13 %) si lo comparamos con el año fiscal 2013, y \$220,572 millones (o un 9 %) si lo comparamos con el año fiscal 2014.

NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS

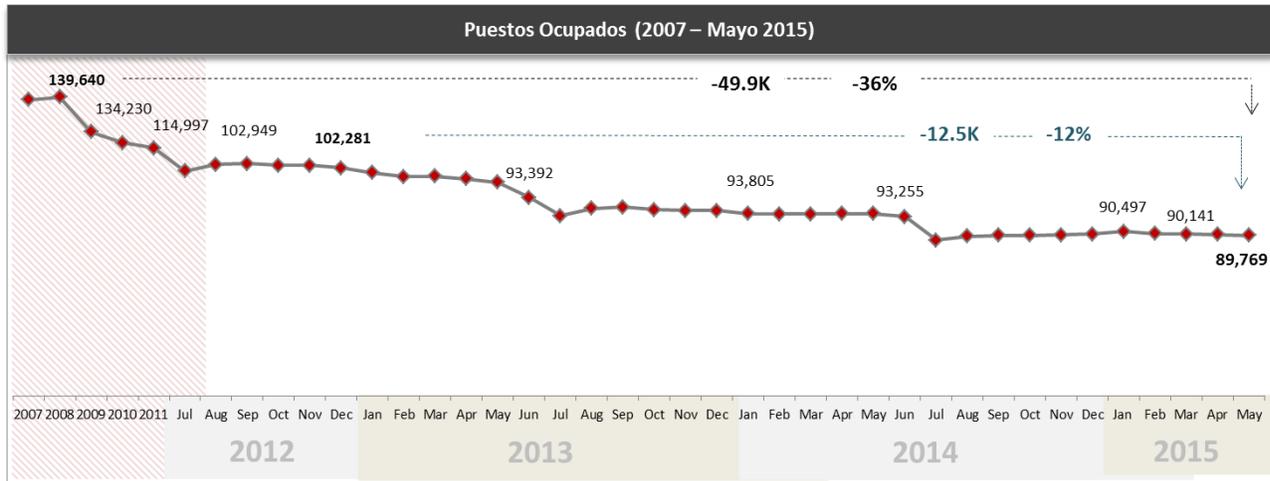


A su vez, si realizamos un análisis en torno a los puestos ocupados con cargo al Fondo General podemos encontrar que mientras los mismos ascendían a 139,640 en el año 2007, para mayo de 2015 los puestos ocupados ascendían a 89,769, lo que refleja una reducción de 49,871 (o un 36%). Si comparamos los puestos ocupados para mayo de 2015 con los puestos ocupados para diciembre de 2012, fecha en la que había 102,281 empleados, notamos una reducción de 12,512 (o un 12%). A lo anterior añadimos que de la cifra de 89,769 puestos ocupados a mayo de 2015, 37,000 corresponden a maestros, 15,000 a policías, 7,800 al Departamento de Corrección, 1,700 a Bomberos, y 1,330 enfermeros(as), para un total de 62,830 puestos dirigidos a brindar servicios esenciales relacionados a la salud, seguridad y educación. La siguiente gráfica refleja lo antes reseñado:

¹ Dichas sumas no incluyen los gastos de nómina de la Rama Judicial, la UPR y otras entidades gubernamentales que reciben gastos de funcionamiento a través de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales, así como los gastos de nómina del Departamento de Educación correspondiente a "schoolwide".



PUESTOS OCUPADOS GOBIERNO CENTRAL – RC DEL FONDO GENERAL



Distribución de Puestos

Maestros (as)	37,000
Policías	15,000
Corrección	7,800
Bomberos	1,700
Enfermeros (as)	1,330
Total	62,830

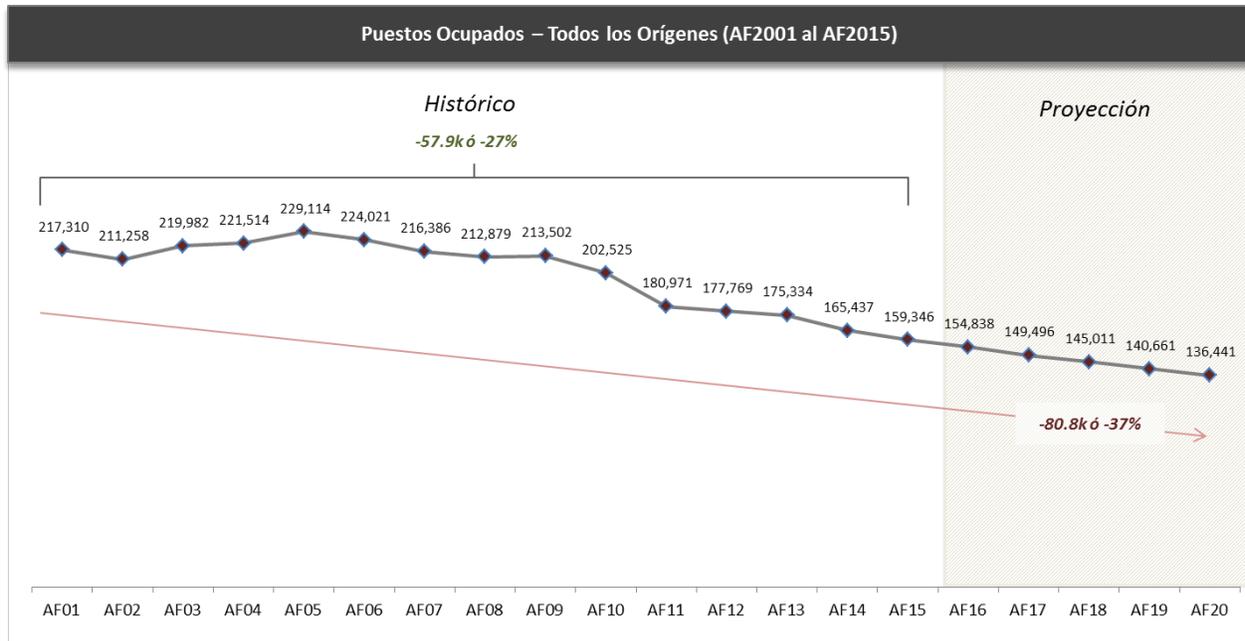
70%

- El 70% de la Nómina está compuesta por maestros(as), policías, oficiales de corrección y enfermeros(as)
- El gasto de nómina es un 34% menor al del año fiscal 2008

Si realizamos el mismo ejercicio con relación a los puestos ocupados para todos los orígenes, podemos encontrar que mientras en el año fiscal 2001 los puestos ocupados ascendían a 217,310, en el año fiscal 2015 los puestos ocupados ascendían a 159,346, lo que representa una reducción de 57,964 (o un 27%). Se proyecta que dichos números sigan en descenso y que para el año fiscal 2020 lleguen a 136,441 puestos ocupados, lo que en comparación con el año fiscal 2001 representaría una reducción de 80,869 (o un 37%). La siguiente gráfica refleja lo antes reseñado:



PUESTOS OCUPADOS - TODOS LOS ORÍGENES (AF2001 AL AF2015)



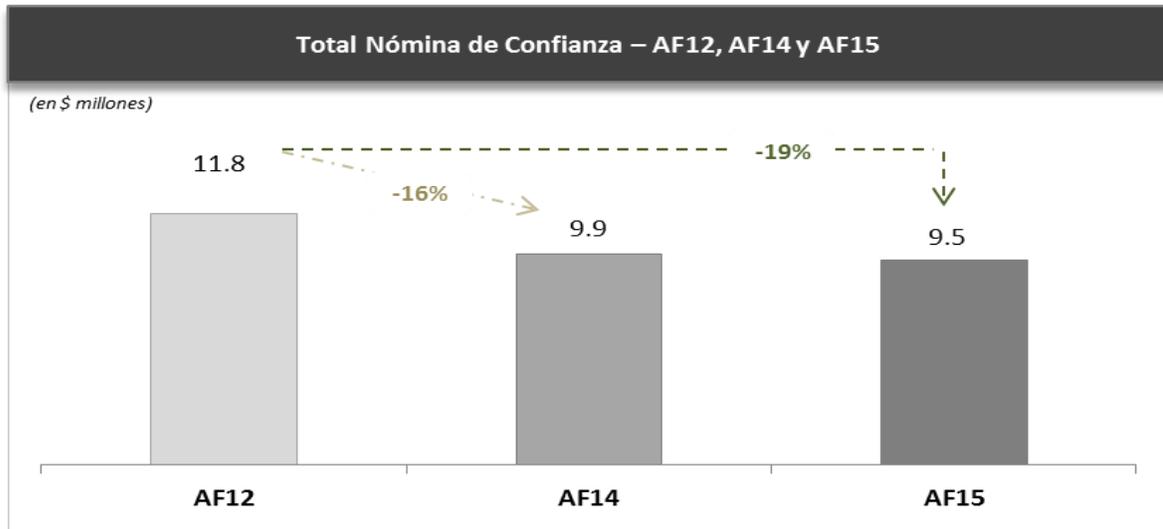
Todo lo anterior demuestra el resultado de las medidas que se han estado y se continuarán implementando, con el objetivo de atender la situación fiscal por la que nos encontramos atravesando.

Debemos señalar que las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 66-2014, “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, han conllevado resultados positivos en el control de gastos. En particular, el Artículo 8 requirió que las Entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico redujeran en un veinte (20) por ciento el gasto de nómina en el servicio de confianza en comparación con el Año Fiscal 2012, y se mantuviera tal reducción en años subsiguientes. A su vez, el Artículo 6 requiere que las Entidades de la Rama Ejecutiva reduzcan el gasto anual incurrido en servicios comprados o profesionales en no menos de un diez (10) por ciento en comparación con el incurrido en el año fiscal 2014, el cual es la base comparable para determinar si en años subsiguientes han cumplido con la obligación que establece la Ley, y certifiquen anualmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), en o antes del 31 de julio de 2015, y cada 31 de julio subsiguiente, su gasto incurrido por concepto de servicios profesionales y comprados.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 66, se evaluó la información que nos fuera sometida por las entidades para el cumplimiento de ambos artículos. Como resultado de ello encontramos que el gasto de nómina de empleados de confianza de las Entidades sujetas a la reducción del veinte por ciento (20%) dispuesta en el Artículo 8 de la Ley Núm. 66, para el Año Fiscal 2012 asciende a \$11.8 millones, para el Año Fiscal 2014 a \$9.9 millones y para el Año Fiscal 2015 a \$9.5 millones. Esto refleja una reducción de \$1.9 millones (16%) para el año 2014, y \$2.3 millones

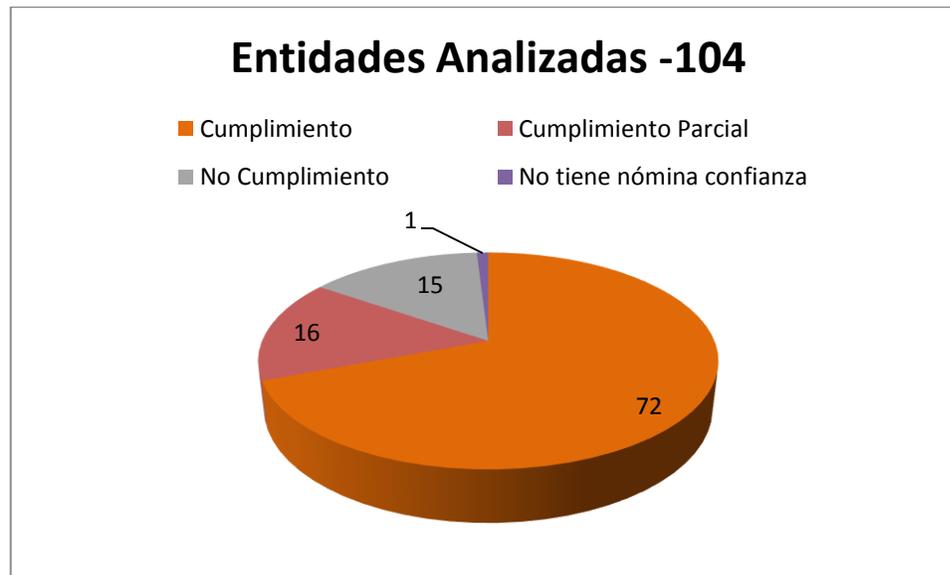


(19%) para el año 2015.



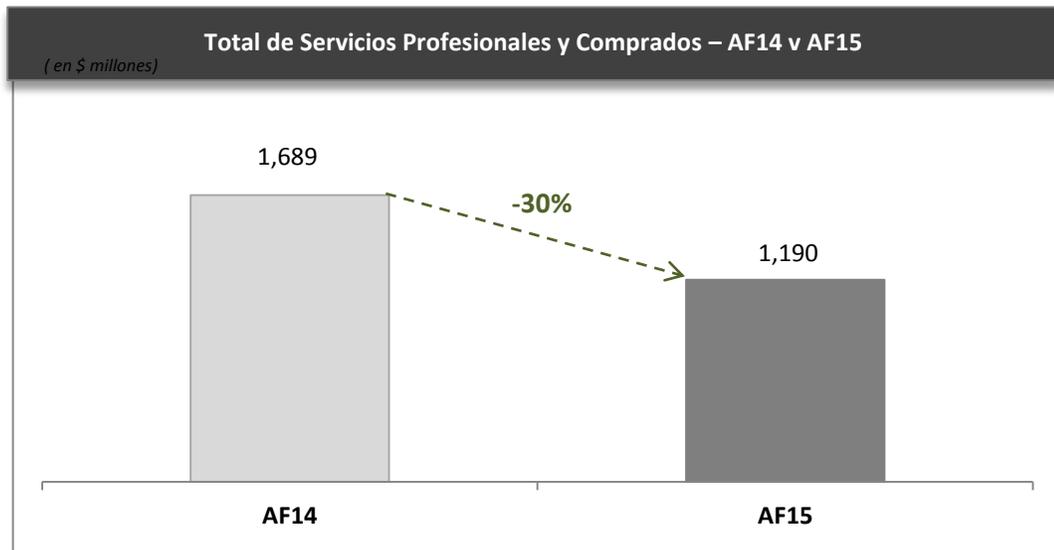
Un sesenta y nueve por ciento (69.2%) de Entidades cumplieron con la reducción requerida de un 20%, por lo que en el agregado su nómina de empleados de confianza se redujo por \$2,746,972, lo cual en promedio equivale a un treinta por ciento (30%) de reducción. A su vez, un total de dieciséis (16) Entidades, o un quince por ciento (15.4%), lograron alguna reducción, más no cumplieron con la totalidad del margen requerido por la Ley, mientras que un total de quince (15) Entidades no cumplieron con las disposiciones establecidas en la Ley, lo que representa un catorce por ciento (14.4%). La siguiente gráfica recoge un resumen de los hallazgos relacionados al cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 66, conforme antes reseñado:²

² El total de entidades de la Rama Ejecutiva asciende a 114, de las cuales 7 están excluidas por ley (Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, Comisión Estatal de Elecciones, Oficina de Ética Gubernamental, Oficina del Contralor Electoral, Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, Universidad de Puerto Rico y Municipios). A su vez, existen 3 entidades de nueva creación que no tienen base comparable en el año fiscal 2014 (Autoridad de Transporte Integrado, Corporación del Centro Regional del ELA, y Oficina del Bosque Modelo). Por lo que excluyendo todas las entidades antes mencionadas, las entidades sujetas a evaluación ascienden a 104.



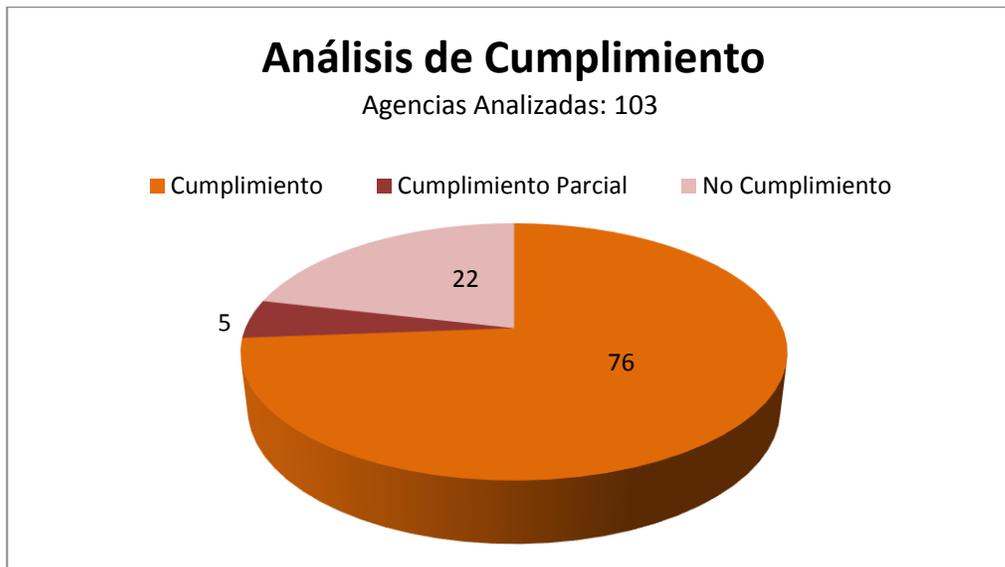
Conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 66, *supra*, aquellas autoridades nominadoras o representantes autorizados que no cumplan con este Artículo deben realizar todo ajuste necesario para poder cumplir con los requerimientos de Ley, lo que les ha sido notificado. Mientras estén en incumplimiento, las autoridades nominadoras o representantes autorizados de las Entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán reclutar empleados de confianza, incluyendo remplazos, salvo en las estrictas situaciones dispuestas en la Ley. Como parte de los requerimientos necesarios para aprobar el nombramiento de personal de confianza, en la OGP se les requiere a las entidades certificar para cada nombramiento su nivel de cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 66, y en aquellos casos en que no se cumple con la reducción, se les requiere que se acredite la existencia de alguna excepción que permita el reclutamiento. En ese sentido, la OGP fiscaliza el cumplimiento de este Artículo de forma rigurosa como parte del proceso de nombramiento de nuevos puestos.

Por otro lado, al analizar el contenido de la información suministrada por las Entidades a los fines de corroborar el cumplimiento con la reducción de un 10% en los servicios profesionales y servicios comprados, requerida por el Artículo 6 de la Ley Núm. 66, se desprende que el gasto anual incurrido ascendió a \$1,689 millones para el Año Fiscal 2014 y a \$1,190 millones para el Año Fiscal 2015. Esto refleja una reducción de \$499 millones, equivalente a un treinta por ciento (30%) para el Año Fiscal 2015. Por lo que si consideramos las entidades evaluadas como un solo ente (Rama Ejecutiva), se excedió la reducción requerida de un diez por ciento (10%) en el gasto por concepto de servicios profesionales y/o servicios comprados, e inclusive se logró un margen que triplica la reducción requerida.



De otra parte, del examen inicial realizado por la OGP se desprende que setenta y seis (76) Entidades (o un 74%) cumplieron con la reducción requerida. Estas Entidades redujeron el gasto anual incurrido en servicios comprados o profesionales por \$589,100,792, para un cuarenta y cuatro por ciento (44%) de reducción. Por lo que si evaluamos estas entidades como un ente consolidado, encontramos que las mismas lograron la reducción por un margen que excede más de cuatro veces la reducción requerida. A su vez, preliminarmente se reflejó que cinco (5) Entidades, o un cinco por ciento (5%), lograron alguna reducción, más no cumplieron con la totalidad del margen requerido por la Ley, mientras que un total de veintidós (22) Entidades (o un 21%) se refleja preliminarmente que no cumplieron con las disposiciones establecidas en la Ley. La siguiente gráfica recoge un resumen de los hallazgos preliminares relacionados al cumplimiento con el Artículo 6 de la Ley Núm. 66, conforme antes reseñado:³

³ El total de entidades de la Rama Ejecutiva asciende a 114, de las cuales 7 están excluidas por ley (Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, Comisión Estatal de Elecciones, Oficina de Ética Gubernamental, Oficina del Contralor Electoral, Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, Universidad de Puerto Rico y Municipios). A su vez, existen 3 entidades de nueva creación que no tienen base comparable en el año fiscal 2014 (Autoridad de Transporte Integrado, Corporación del Centro Regional del ELA, y Oficina del Bosque Modelo). Además, no se incluyó entre las agencias evaluadas a la Oficina de Exención Contributiva Industrial, ya que informó que no tuvo gastos por concepto de contratos de servicios profesionales y/o servicios comprados durante el año fiscal 2014, por lo que se carece de base comparable. Por lo que excluyendo todas las entidades antes mencionadas, las entidades sujetas a evaluación ascienden a 103.



El personal de la OGP solicitó a cada una de las veintisiete (27) Entidades una explicación para su cumplimiento parcial o incumplimiento en la reducción requerida, por lo que se inició un análisis sobre las razones brindadas a los fines de colocar la situación en su debido contexto. Preliminarmente podemos compartir algunos hallazgos encontrados en dicha evaluación, como lo es la Autoridad del Centro de Convenciones que había incluido en la base de contratos sujetos a reducción contratos de servicios que eran capitalizables como parte de obras permanentes, el caso de ASUME que había dejado fuera de la base comparable del año fiscal 2014 la parte correspondiente a ese periodo sobre algunos contratos multianuales, lo que una vez incluido lo coloca en cumplimiento con la reducción requerida, el de la Policía donde la Reforma establecida por el Departamento de Justicia Federal requiere una serie de iniciativas que conlleven el incurrir en una serie de contratos de servicios profesionales y/o servicios comprados, y su incumplimiento podría conllevar una mayor erogación de fondos; el caso de ASES, donde una agencia reguladora federal ha requerido la implementación de una serie de iniciativas dirigidas al cambio de modelo a uno de cuidado dirigido, y así garantizar la elegibilidad para los fondos federales, entre otros. A su vez, nos encontramos evaluando casos como el de la ADSEF, que está siendo revisado en la medida en que los servicios principales que brinda esta agencia está dirigido a atender los asuntos relacionados a nuestros niños, por lo que existe la posibilidad de que entre sus contratos se encuentran incluidos aquellos que debieron ser excluidos conforme a las excepciones contenidas en la Ley Núm. 66. Continuamos evaluando la circunstancia particular de cada entidad a los fines de determinar la acción a tomar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 66.

Presupuesto Aprobado para este Año Fiscal

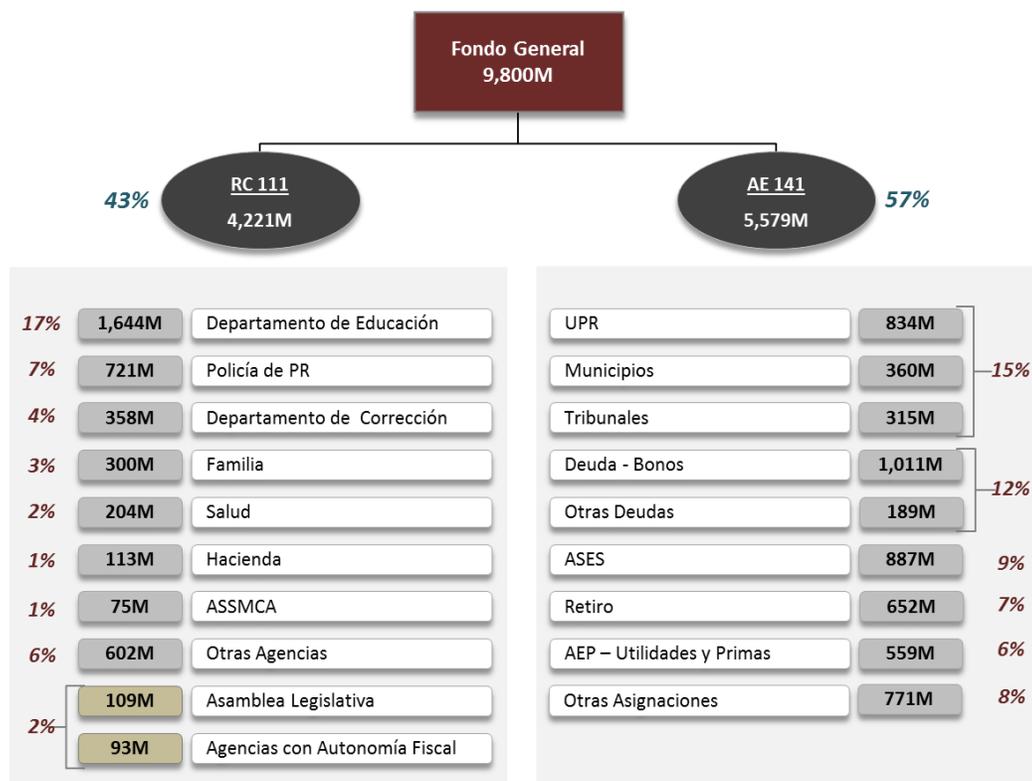
El Presupuesto Consolidado Aprobado por esta Asamblea Legislativa para este Año Fiscal asciende a \$28,208 millones, de los cuales \$9,800 millones (o un 34%) corresponden al Fondo General. Los demás orígenes de fondos ascienden a \$9,080 millones (o un 32%) de ingresos propios, \$6,873 millones (o un



24%) de fondos federales, \$895 millones (o un 3%) cuyo origen son préstamos y emisiones de bonos, \$1,258 millones (o un 4%) de fondos especiales estatales, \$902 millones (o un 3%) de otros ingresos.

A su vez, del Presupuesto Aprobado con cargo al Fondo General, \$4,221 forman parte de la Resolución Conjunta sobre Gastos ordinarios de funcionamiento, y \$5,579 forman parte de la Resolución de Asignaciones Especiales. La radiografía general de ambas resoluciones se desprende de la siguiente gráfica:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO GENERAL AF16



De la anterior gráfica podemos constatar que del Presupuesto Aprobado de \$9,800 millones, \$1,644 millones (17%) están destinados al Departamento de Educación; \$721 millones (7%) a la Policía de Puerto Rico; \$358 millones (4%) al Departamento de Corrección; \$300 millones (3%) al Departamento de Familia y sus componentes; \$204 millones (2%) al Departamento de Salud; \$113 millones (1%) al Departamento de Hacienda; \$75 millones (1%) a ASSMCA; \$602 millones (6%) a otras agencias de la Rama Ejecutiva; y \$109 millones a la Asamblea Legislativa y \$93 millones a las agencias con autonomía fiscal (lo que representa en el agregado un 2%). No obstante, debemos señalar que del Presupuesto aprobado a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Corrección, existen \$4 millones y \$20 millones respectivamente, separados en una reserva presupuestaria creada por esta Asamblea Legislativa.



Conforme a lo dispuesto por la Sección 10 de la Resolución Conjunta Núm. 62-2015 del Presupuesto General, tal reserva está bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a los fines de lograr ahorros por eficiencia y productividad en la implementación de sus respectivos programas, proveyéndose que las asignaciones así reservadas sólo podrán ser reasignadas o transferidas mediante autorización de la Asamblea Legislativa al amparo de Resolución Conjunta a tales efectos.

A su vez, si tomamos la Resolución Conjunta del Presupuesto General que asciende a \$4,221 millones podemos constatar que aproximadamente el 81% de la misma está concentrado en el Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de la Familia y sus componentes, el Departamento de Salud, el Departamento de Hacienda, y el Departamento de Justicia.

81% DEL PRESUPUESTO DE LA RC DEL FONDO GENERAL PARA EL AF16 SE DISTRIBUYE ENTRE LAS SIGUIENTES AGENCIAS:



TOTAL RC – 4,221M



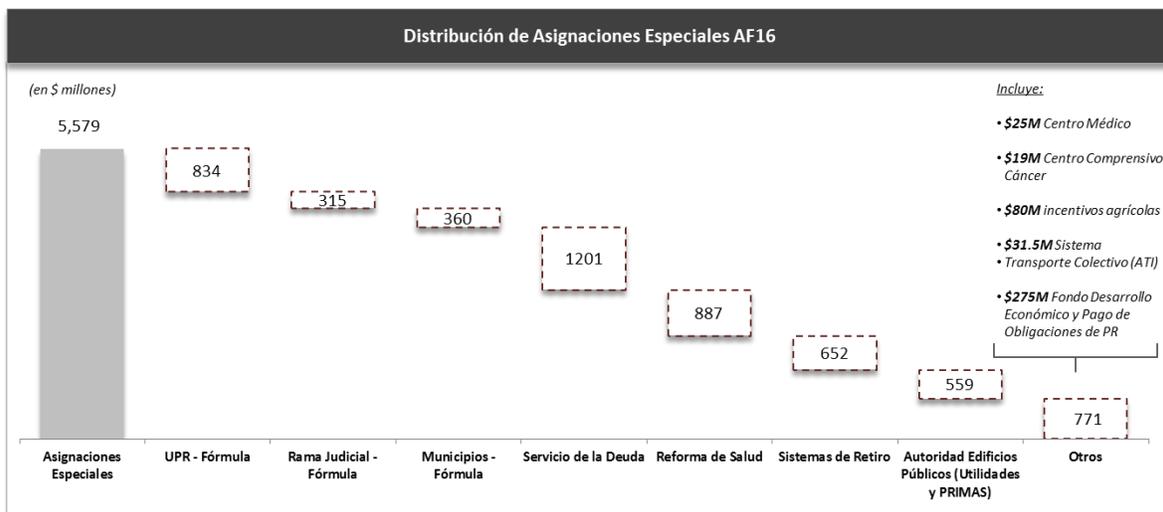
Gastos Operacionales

Por su parte, debemos señalar que la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales incluye \$1,509 millones (15%) que se compone de la asignación por fórmula a la Universidad de Puerto Rico (\$834 millones), los Municipios (\$360 millones) y a la Rama Judicial (\$315 millones); \$1,200 millones (12%) para el servicio de la deuda de las obligaciones generales y otras deudas; \$887 millones (9%) para la Reforma de Salud y \$652 millones (7%) para los Sistemas de Retiro, \$559 millones (6%) para el pago de renta a la



Autoridad de Edificios Públicos, utilidades y primas de seguros, y los restantes \$771 millones (8%) se destina para otras asignaciones especiales, incluyendo alrededor de \$25 millones para el Centro Médico, \$19 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer, alrededor de \$80 millones para incentivos agrícolas, \$31.5 millones para los sistemas de transporte colectivo, y \$275 millones destinados a nutrir el Fondo para el Desarrollo Económico y Pago de Obligaciones de Puerto Rico, el cual está en una cuenta separada e independiente del Departamento de Hacienda, y sólo puede ser utilizado y distribuido mediante Resolución Conjunta aprobada por la Asamblea Legislativa.

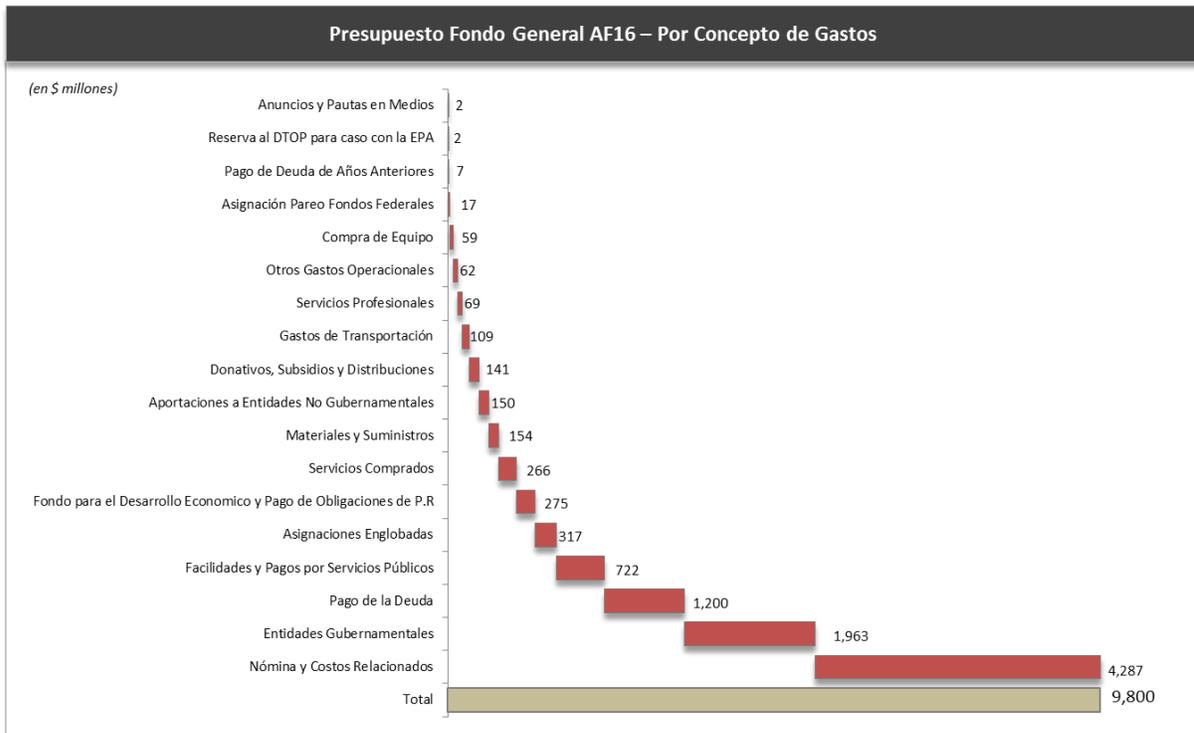
DISTRIBUCIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES AF16



De otra parte, si vemos el Presupuesto General del año fiscal corriente por concepto de gastos, podemos ver que el mismo se segmenta de la siguiente forma:



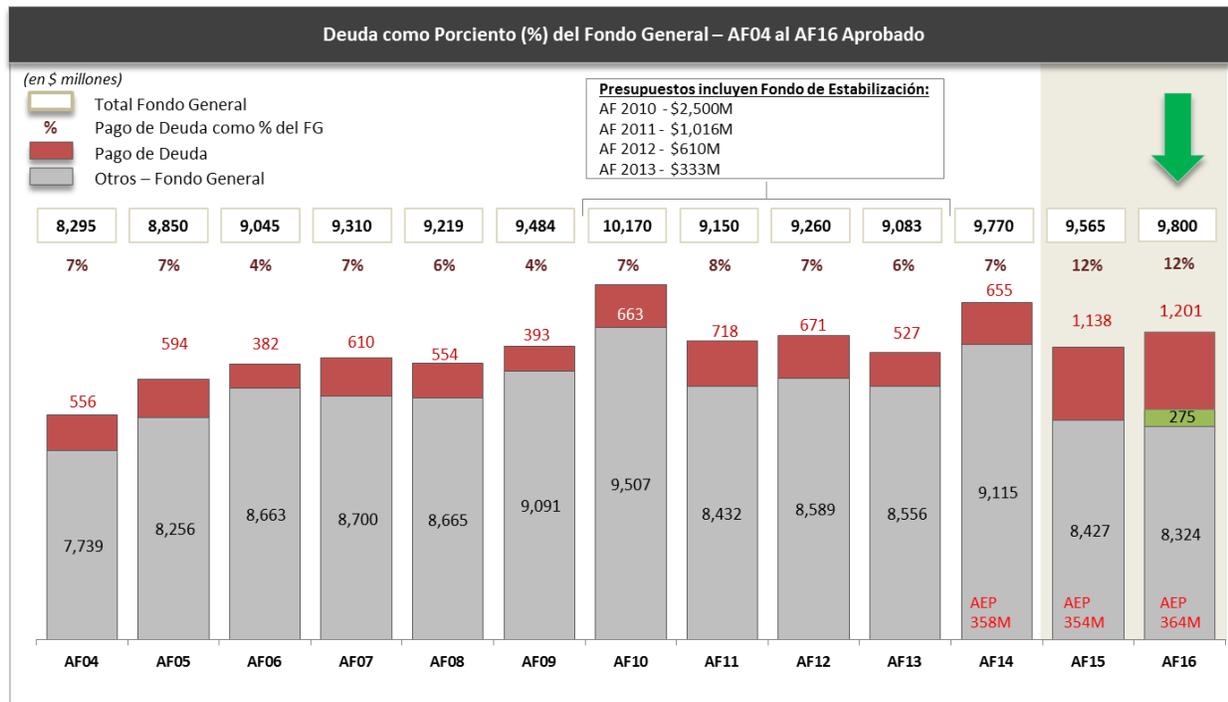
PRESUPUESTO FONDO GENERAL AF16 – POR CONCEPTO DE GASTOS



En lo que respecta a la deuda, podemos constatar que en los tres Presupuestos de esta Administración que cubren los Años fiscales 2014, 2015 y 2016 y faltando aun un Presupuesto por preparar correspondiente al Año fiscal 2017, se está destinando al pago del servicio de la deuda la cantidad de \$2,993 millones (suma que no incluye los \$275 millones destinados al Fondo para el Desarrollo Económico y Pago de Obligaciones de Puerto Rico), lo que ya supera por más de \$414 millones la suma destinada a ese concepto durante los cuatro Presupuestos de la pasada Administración, periodo en el cual se destinó al pago de la deuda la cantidad de \$2,579. A su vez, se refleja que el presupuesto aprobado para este Año fiscal con cargo al Fondo General, excluyendo el pago de la deuda, para este Año fiscal asciende a \$8,599 millones, lo que resulta similar al aprobado durante el Año fiscal 2006, esto es, transcurrido diez (10) años, el cual ascendió a \$8,663 millones.

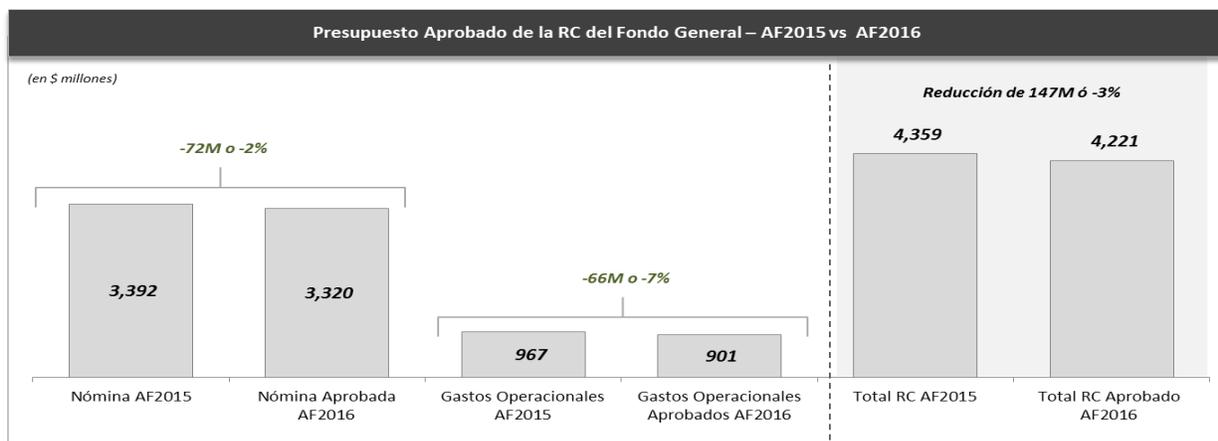


Presupuesto del Fondo General AF04 - AF16 – Deuda Total



Por otro lado, si comparamos la Resolución Conjunta del Presupuesto General aprobada para el Año fiscal 2015 y la aprobada para el Año fiscal 2016, vemos una reducción de \$147 millones (3%). En lo que concierne a nómina se observa una reducción de \$72 millones (2%) y en gastos operacionales de \$66 millones (7%) en comparación con el Año fiscal 2015.

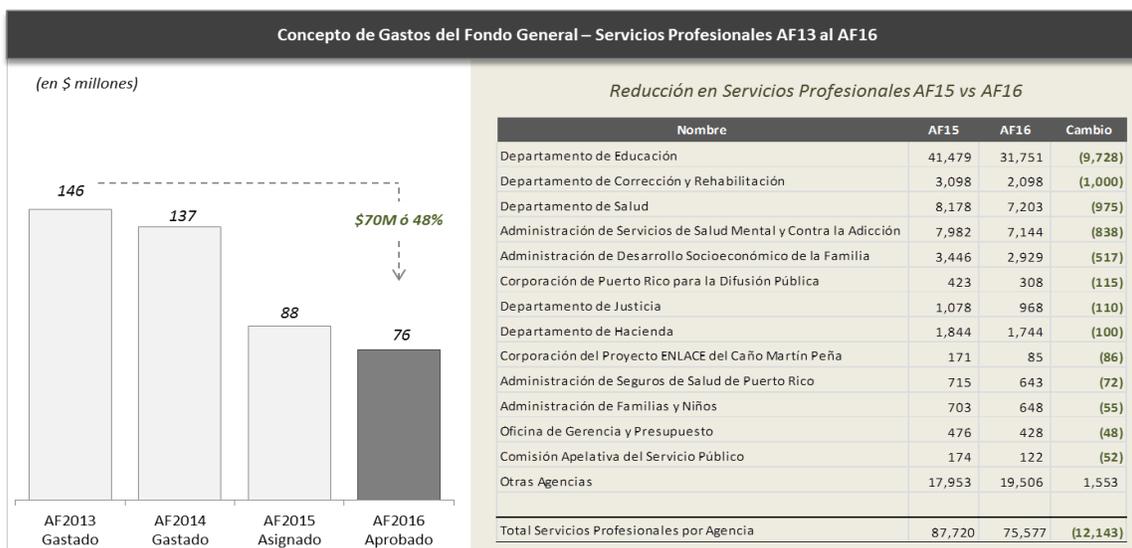
PRESUPUESTO APROBADO DE LA RC DEL FONDO GENERAL AF15 vs AF16





De otra parte, en lo que concierne a los gastos por concepto de servicios profesionales con cargo al Fondo General, el mismo ascendía a \$146 millones durante el Año Fiscal 2013, y para el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2016 se incluyó una partida que asciende a \$76 millones, para una reducción de \$70 millones (48%) en comparación con el Año Fiscal 2013. Valga señalar que de los \$76 millones aprobados para el Año Fiscal 2016, aproximadamente el 42% corresponden al Departamento de Educación, entre los que se encuentra el pago de terapias a los niños de educación especial, y la administración del College Board. De igual forma, de la partida de los servicios profesionales se sufragan los maestros para impartir educación a los confinados, psicólogos, consejeros y otros profesionales que le brindan servicios a estos; servicios médicos, psiquiatras, farmacéuticos, enfermeras, trabajadores sociales, y otros que brindan servicios a la clientela de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción.

REDUCCIÓN EN GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES



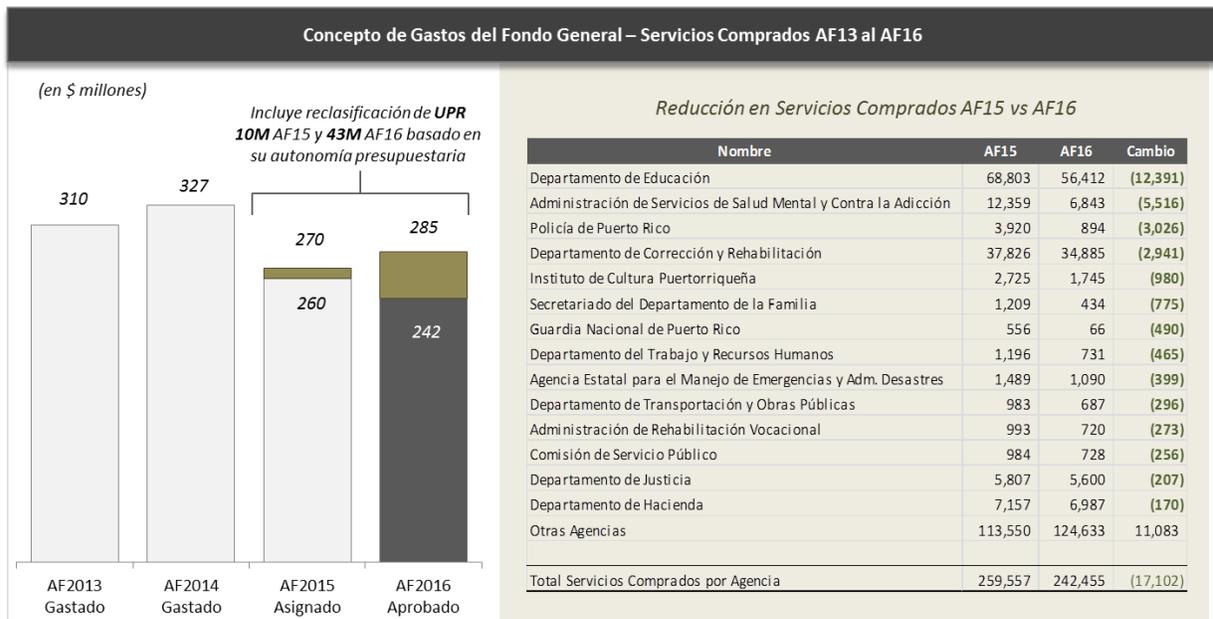
El 42% de la asignación para Servicios Profesionales para el AF2016 corresponde al Departamento de Educación

A su vez, en lo que concierne a los gastos por servicios comprados con cargo al Fondo General, el mismo ascendía a \$260 millones durante el Año Fiscal 2015 (asciende a \$270 millones al incluir una reclasificación de \$10 millones de la UPR basado en su autonomía administrativa), y para el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2016 se incluyó una partida que asciende a \$242 millones (asciende a \$285 millones al incluir una reclasificación de \$43 millones de la UPR basado en su autonomía administrativa), para una reducción aproximada de \$18 millones. De la partida aprobada para el Año Fiscal 2016, aproximadamente el 23% corresponden al Departamento de Educación, y el 14% corresponde al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Entre los cargos por este concepto se encuentran los



alimentos a los confinados, programas de desvíos a los confinados, disposición de desperdicios sólidos en las escuelas, y otros.

REDUCCIÓN EN GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS COMPRADOS

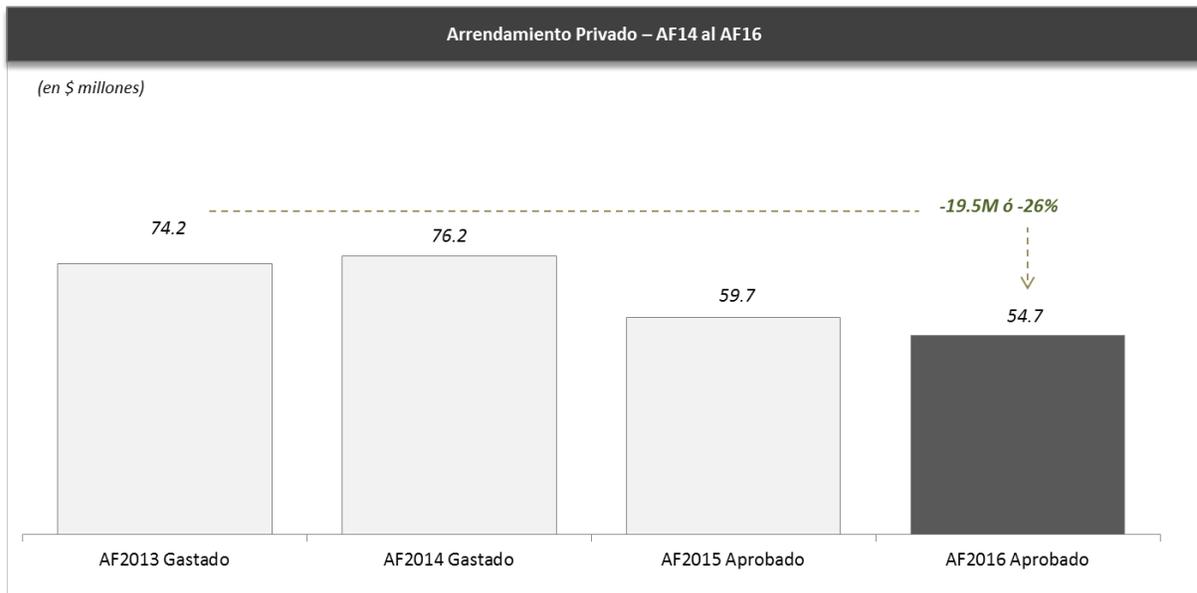


El 23% de la asignación para Servicios Comprados para el AF2016 corresponde al Departamento de Educación

Por otro lado, en lo que concierne a los gastos por concepto de arrendamiento privado con cargo al Fondo General, el mismo ascendía a \$74.2 millones durante el Año Fiscal 2013, y para el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2016 se está incluyendo una partida que asciende a \$54.7 millones, para una reducción de \$19.5 millones (26%) en comparación con el Año Fiscal 2013.



ARRENDAMIENTO PRIVADO – AF14 AL AF16

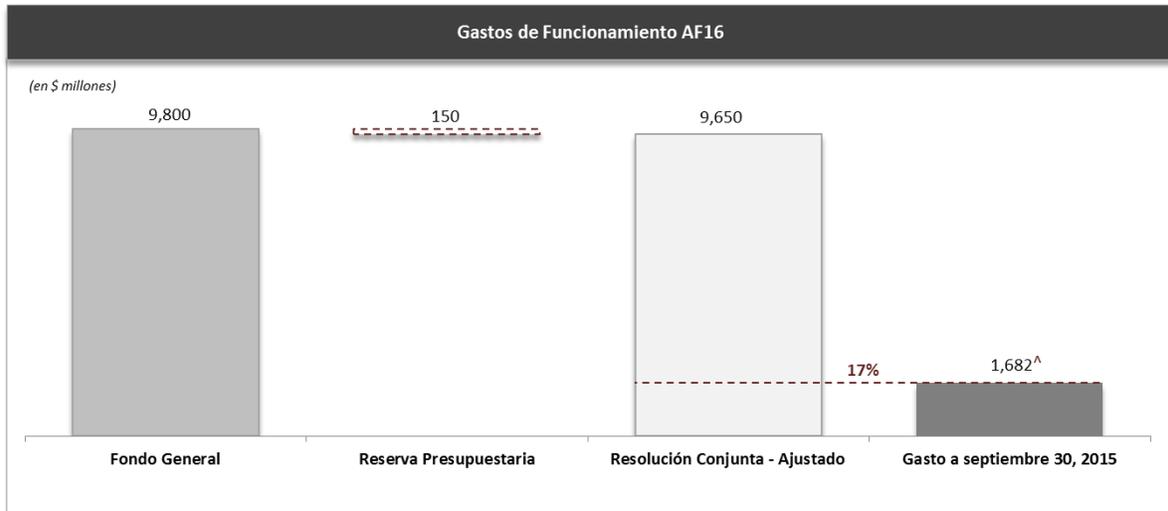


Comportamiento de Gastos en el Primer Trimestre con cargo al Fondo General

Por otro lado, el presupuesto aprobado con cargo al Fondo General asciende a \$9,800 millones, lo que ajustado por la reserva presupuestaria de \$150 millones, refleja un presupuesto ajustado de \$9,650 millones. Como parte de nuestro proceso de fiscalización y monitoreo del gasto con cargo al Fondo General, hemos evaluado el gasto acumulado hasta el 30 de septiembre del año en curso, conforme se desprende del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda (PRIFAS) e información obtenida directamente del Departamento de Educación y del Departamento de Salud. El mismo refleja que hasta el 30 de septiembre de 2015 preliminarmente se había incurrido en un gasto de \$1,682 millones. Esta cantidad representa un diecisiete por ciento (17%) del presupuesto ajustado.



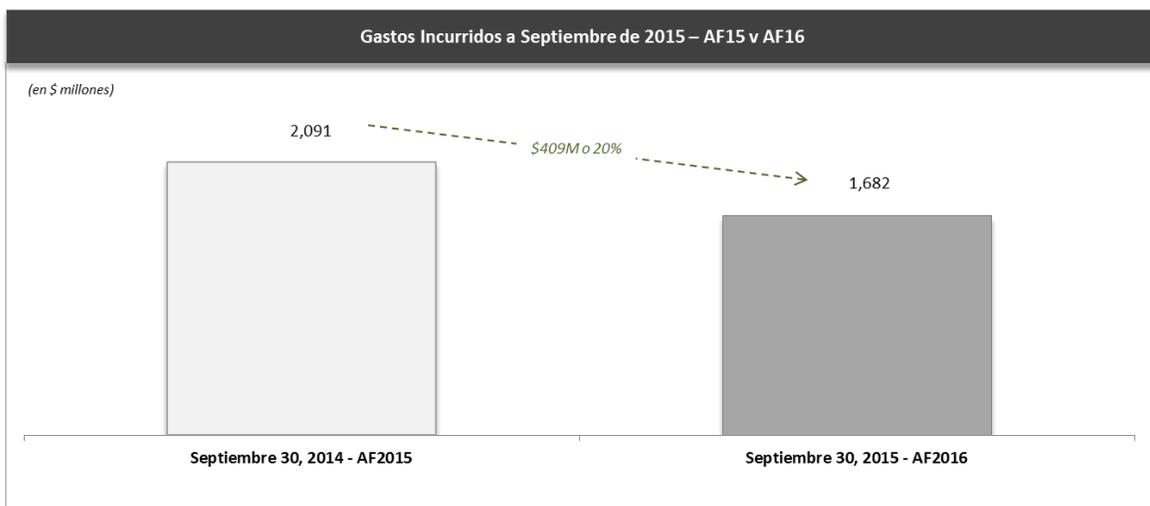
GASTOS FONDO GENERAL – PRIMER TRIMESTRE AF16



• Fuente: Sistema de Contabilidad Central (PRIFAS). Información obtenida de las agencias.
^ -Preliminar

Si comparamos el nivel de gastos incurridos hasta el 30 de septiembre de 2015, que asciende a \$1,682 millones, con el incurrido para la misma fecha en el pasado año fiscal, los cuales ascendieron a \$2,091 millones, podemos notar una reducción preliminar de \$409 millones (o un 20%). Ello refleja que se ha mantenido un control a los fines de evitar el aumento en gastos con cargo al Fondo General.

GASTOS INCURRIDOS A SEPTIEMBRE DE 2015 – AF15 v AF16





Destacamos que durante todo el año fiscal monitoreamos constantemente el gasto, por lo que se evalúa de forma continua la necesidad de tomar medidas adicionales.

Medidas de Control de Gastos

La OGP cuenta con una serie de herramientas que le permite mantener un control de los gastos. Entre ellas se encuentran el requerimiento de aprobación de contratos y transacciones de personal, acompañadas de las debidas certificaciones que establezcan que cuentan con los fondos y no se sobregirarán, además de todos aquellos requisitos dispuestos en la Ley Núm. 66-2014 para estos fines. Asimismo, se les requiere a las agencias la presentación mensual de una proyección de gastos para el año fiscal y como ello compara con su Presupuesto.

A su vez, la Ley Núm. 147-1980, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la OGP, así como las Órdenes Ejecutivas emitidas al amparo de ésta, otorgan a la OGP y al Gobernador amplias facultades en el monitoreo y control del presupuesto. Ejemplo de ello es la creación de reservas presupuestarias, lo que constituye un mecanismo efectivo para el control del presupuesto como respuesta coordinada al comportamiento real de los ingresos. A esos fines, mediante la Carta Circular Núm. 124-15 del 7 de julio de 2015, para el Presupuesto del Año Fiscal en curso la OGP estableció una reserva de \$150 millones de dólares sobre las asignaciones presupuestarias de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufraguen en todo o en parte del Fondo General, así como sobre cualquier otra asignación presupuestaria con cargo al Fondo General.⁴ En lo que concierne a su liberación, se dispuso en lo pertinente lo siguiente:

“D. La reserva aquí dispuesta podrá ser liberada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto con el insumo de un análisis trimestral del Secretario de Hacienda donde se establezca que los ingresos actuales son iguales o mayores a la cantidad de ingresos estimada.

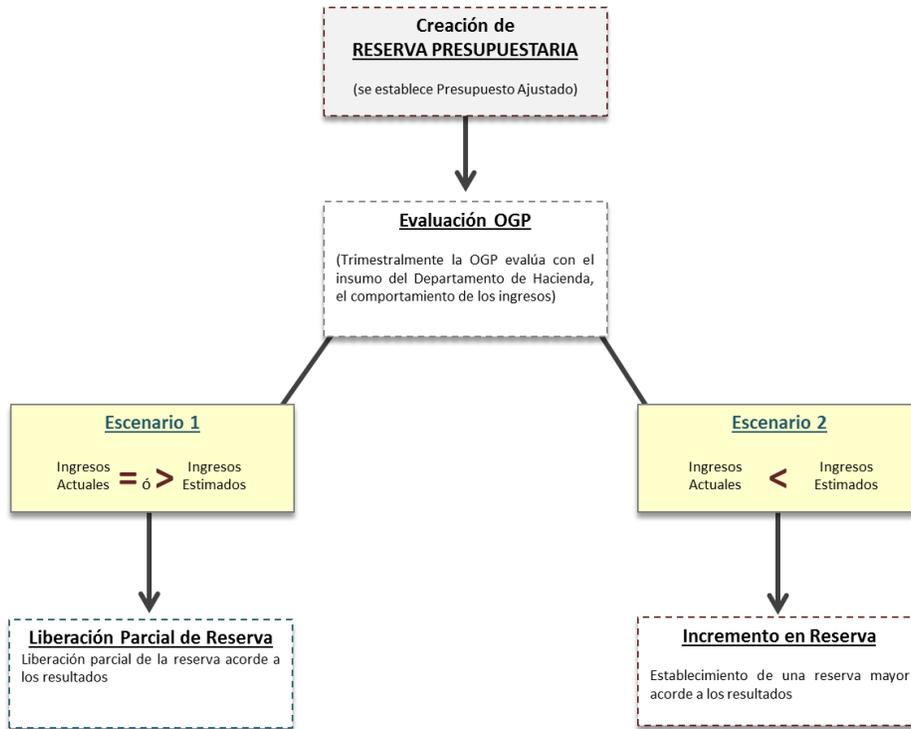
E. En caso de que los ingresos actuales sean menores a la cantidad de ingresos estimada, la Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá una reserva mayor, la cual se notificará individualmente a cada entidad.”

La siguiente gráfica recoge el mecanismo de reserva presupuestaria implementada a través de la Carta Circular Núm. 124-15:

⁴ De la mencionada reserve de \$150 millones, corresponden a la Resolución de Gastos de Funcionamiento la cantidad de \$113 millones, y a la de Asignaciones Especiales la cantidad de \$37 millones.



RESERVA PRESUPUESTARIA VIGENTE CREADA POR LA OGP



El promedio de la reserva establecida por la OGP es de un promedio de un 3.5% en los gastos de funcionamiento de las agencias, y de un promedio de un 10% en las asignaciones especiales.

Por otro lado, debemos mencionar que mediante Orden Ejecutiva Núm. 2015-027 se ordenó a todas las corporaciones públicas y entidades gubernamentales que sufragan sus gastos de funcionamiento con ingresos propios y cualquier otra fuente que no sea el Fondo General, a crear una reserva presupuestaria de un 1.5% de su presupuesto operacional, con exclusión de los fondos federales. Se dispuso que ello no aplicaría a la AAA, la AEE, los Municipios ni al CRIM. A su vez, se dispuso que la creación de la reserva también le aplicaría a las entidades autónomas que sufragan sus gastos operacionales del Fondo General (Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, Oficina de Ética Gubernamental, Comisión Estatal de Elecciones, Oficina del Contralor Electoral, Universidad de Puerto Rico). Se estableció que las reservas podrían ser liberadas conforme al análisis de la liquidez del Gobierno del ELA luego de un análisis trimestral que realizarían el BGF, OGP y DH, y que la certificación de la creación de la reserva debía ser notificada al Secretario de la Gobernación y la OGP.

Así, de lo anterior podemos colegir que actualmente la OGP cuenta con una serie de herramientas que permiten el monitoreo y control del presupuesto, ya sea a través de los controles en la aprobación de contratos y/o transacciones de personal, las proyecciones mensuales que se requieren a las agencias, o a través de los mecanismos de reservas presupuestarias establecidas en atención al comportamiento de los ingresos recibidos en el Departamento de Hacienda.



Otras Iniciativas a nivel gubernamental

Por otro lado, en la OGP nos encontramos llevando a cabo otra serie de iniciativas que promoverán la eficiencia gubernamental a la misma vez que se promueve un mejor servicio a la ciudadanía. Ejemplo de ello es la próxima inauguración del Centro de Servicios Integrados que consolida en un mismo lugar de trabajo los recursos especializados del Departamento de Salud y el Departamento de Educación. Ello con la finalidad de ofrecer servicios coordinados a los niños con deficiencias en el desarrollo y a estudiantes con condiciones que afectan su desempeño académico. Esta consolidación permitirá que los niños y jóvenes entre 0 a 21 años reciban servicios especializados integrados; identificar necesidades en edad temprana; y realizar un plan interagencial coordinado para integrar exitosamente al niño en la comunidad escolar. Así, en los casos donde sea necesario su ingreso al programa de educación especial, el sistema educativo tendrá mayores herramientas para identificar los servicios necesarios que permitan el desarrollo óptimo del estudiante. Con el propósito de alcanzar esta meta, se revisaron los protocolos y procedimientos relacionados a los servicios de evaluación, diagnóstico, elegibilidad y determinación de servicios, con el fin de hacerlos más ágiles y efectivos.

De otra parte, en el área que concierne a la tecnología hemos logrado aumentar el ancho de banda de las entidades gubernamentales de 1.5 Mbps (T1) y 10 Mbps, a entre 50 a 100 Mbps en circuitos secundarios y entre 100 Mb hasta 1Gbps en circuitos de fibra, logrando economías de alrededor de \$2 millones durante el transcurso del contrato de cinco años, y sin que para ello tengamos que incurrir en gastos de mantenimiento ni cobro adicional de construcción y configuraciones como ocurría anteriormente. Ello permitirá implementar una serie de iniciativas que promuevan la interconectividad entre las agencias y facilitar que los ciudadanos puedan recibir mayores servicios en línea, lo que a su vez permitirá centralizar servicios a los ciudadanos a través de una sola plataforma de acceso que es PRGOV.

De igual forma, se renegoció el contrato de licenciamiento de Microsoft, a los fines de permitir la transferencia de licencias adquiridas entre las agencias de modo que cuando una agencia deje de utilizar una licencia se le pueda transferir a otra agencia que tenga necesidad de ella. A través de esta enmienda al contrato se modificó el modelo de adquisición y distribución de licencias y se insertaron asuntos de seguridad, todo lo cual ha generado ahorros que hasta el momento se estiman en \$922,000.

En la OGP continuamos identificando oportunidades e iniciativas que nos permitan maximizar nuestros limitados recursos, y que promuevan la eficiencia gubernamental. Reconocemos que nos encontramos en una situación fiscal que no tiene párelo en nuestra historia, por lo que nos corresponde encaminar nuestra recuperación económica con el mayor optimismo y fe de que como país saldremos hacia adelante. Estamos a su disposición para proveer cualquier otra información que sea de utilidad para el propósito procurado a través de esta investigación.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista